



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0937-2023-P-CSJU/PJ

Huancayo, diecinueve de junio del
año dos mil veintitrés.-

Sumilla: AUTORIZAR Y APROBAR, el desplazamiento de jueces y personal jurisdiccional, en su calidad de Participantes, en la "Campaña de Visita y Capacitación a los Jueces de Paz de los Distritos de Surcubamba, Huachocolpa, Lambras, Roble, Tintay Puncu, Cochabamba, Salcahuasi y San Marcos de Róccac de la provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica"; los mismos que jurisdiccionalmente forman parte de la Corte Superior de Justicia de Junín, que se llevará a cabo los días 21, 22 y 23 de junio del presente año en curso.

VISTOS:

Resolución Administrativa N° 264-2017-CE-PJ, del 8 de setiembre de 2017, que aprueba el "Protocolo de Justicia Itinerante para el Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad"; Oficio N° 101-2023-JPLS/TACV, del 16 de junio de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Conforme lo prevé el artículo 143° de la Constitución Política del Perú, el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración.

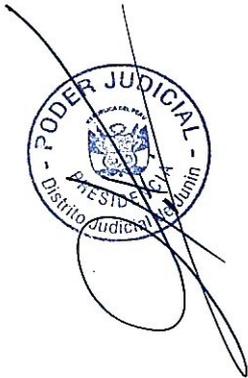
Segundo.- De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 1° y 2° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la potestad de administrar justicia es ejercida por el Poder Judicial a través de sus órganos jerárquicos desconcentrados, y como tal, en su ejercicio funcional es autónomo en lo político, administrativo, económico, disciplinario e independiente en lo jurisdiccional, con sujeción a la Constitución y a las leyes.

Tercero.- Los incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia su máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios;



Cuarto.- Estando a ello, mediante Oficio N° 101-2023-JPLS/TACV, del 16 de junio de 2023, el doctor **Tito Alberto Cerrón Villar**, Juez del Juzgado de Paz Letrado de Surcubamba de la Corte Superior de Justicia de Junín, solicita a ésta Presidencia de Corte, AUTORIZAR la participación y el desplazamiento del señor juez y personal jurisdiccional, quienes actuarán en su calidad de participantes en la “Campaña de Visita y Capacitación a los Jueces de Paz de los Distritos de Surcubamba, Huachocolpa, Lambras, Roble, Tintay Puncu, Cochabamba, Salcahuasi y San Marcos de Róccac de la provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica”; los mismos que jurisdiccionalmente forman parte de la Corte Superior de Justicia de Junín, que se llevará a cabo los días 21, 22 y 23 de junio del presente año en curso, según el siguiente detalle:

- Tito Alberto Cerrón Villar, Juez del Juzgado de Paz Letrado de Surcubamba.
- Roger Cirilo Meza Campos, Secretario Judicial adscrito al Juzgado de Paz Letrado de Surcubamba.
- Pablo Casahuilca Fernández, Auxiliar Judicial adscrito al Juzgado de Paz Letrado de Surcubamba.



ITINERARIO		
FECHA	DISTRITO	CENTRO POBLADO
21/06/2023	Surcubamba	Sachacoto
	Huachocolpa	
	Lambras	
22/06/2023	Roble	Puerto San Antonio San Isidro
	Tintay Puncu	Uchuy Sihuis Sune Huichcana
	Cochabamba	
23/06/2023	Salcahuasi	Ampurco Loma Chuyapata Huaccayrumi
	San Marcos de Róccac	Hatuncorral de Santa Rosa San Isidro de Acobamba Quimllo Montecolpa



Quinto.- Al respecto, la Primera Disposición Complementaria del Protocolo de Justicia itinerante para el Acceso a la Justicia de Persona en Condición de Vulnerabilidad, aprobada mediante Resolución Administrativa N° 264-2017-CE-



PJ, de fecha 8 de noviembre de 2017, establece que la Presidencia es quien autoriza el desplazamiento de los jueces y personal auxiliar jurisdiccional de su sede habitual a las provincias de su competencia territorial, para aplicar la denominada "Justicia Itinerante".

Por éstas consideraciones, en uso de las facultades conferidas por los incisos 3), 6) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR Y APROBAR, el desplazamiento de jueces y personal jurisdiccional, en su calidad de Participantes, en la "Campaña de Visita y Capacitación a los Jueces de Paz de los Distritos de Surcubamba, Huachocolpa, Lambras, Roble, Tintay Puncu, Cochabamba, Salcahuasi y San Marcos de Róccac de la provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica"; los mismos que jurisdiccionalmente forman parte de la Corte Superior de Justicia de Junín, que se llevará a cabo los días 21, 22 y 23 de junio del presente año en curso, según el siguiente detalle:

- **Tito Alberto Cerrón Villar**, Juez del Juzgado de Paz Letrado de Surcubamba.
- **Roger Cirilo Meza Campos**, Secretario Judicial adscrito al Juzgado de Paz Letrado de Surcubamba.
- **Pablo Casahuilca Fernández**, Auxiliar Judicial adscrito al Juzgado de Paz Letrado de Surcubamba.

ITINERARIO		
FECHA	DISTRITO	CENTRO POBLADO
21/06/2023	Surcubamba	Sachacoto
	Huachocolpa	
	Lambras	
22/06/2023	Roble	Puerto San Antonio San Isidro
	Tintay Puncu	Uchuy Sihuis Sune Huichccana
	Cochabamba	
23/06/2023	Salcahuasi	Ampurco Loma Chuyapata Huaccayrumi



	San Marcos de Róccac	Hatuncorral de Santa Rosa San Isidro de Acobamba Quimllo Montecolpa
--	----------------------	--

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital, a través de sus Unidades y Áreas correspondientes, brinden las facilidades necesarias, para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: PONER la presente Resolución en conocimiento de la Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad, Consejo Ejecutivo Distrital, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Coordinación de Recursos Humanos, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín, Administrador del Módulo Básico de Justicia de Pampas y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.



Cleto Marcial Quispe Paricahua
CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN